

“ACTA DE RESGUARDO DE INMUEBLES”

SEDE Y FECHA

Lugar: Avenida 16 de Septiembre sin número, Centro, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.

Fecha: 29 de junio de 2018

Hora: 9:20 horas

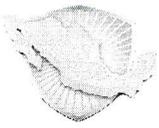
OBJETIVO

Generar evidencia documental del resguardo de recursos por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Campeche, con el propósito de evitar que los recursos del sector sean utilizados con fines distintos a los institucionales, se llevará a cabo el resguardo de bienes inmuebles.

RELACIÓN DE INMUEBLES BLINDADOS

Inmueble/Oficina/ Estacionamiento/Almacén	Dirección	Delegación/Órgano/Entidad	Comentarios
Oficina Administrativa (Delegación)	Av. 16 de Septiembre, Palacio Federal 2o. Piso, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.	SEDESOL	
Oficina Administrativa Centro de Atención Regional (CAR) PPAM	Av. 16 de Septiembre, Palacio Federal, Estacionamiento, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.	SEDESOL	
Archivo	Av. Las Palmas S/N, Barrio La Ermita, Estación Antigua, San Francisco de Campeche, Camp	SEDESOL	
Oficinas Administrativas (Gerencia del PAS de LICONSA)	Av. Ruiz Cortinez No.112, Edif. Torres de Cristal, torre "B", 2º. piso, Barrio San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.	LICONSA	
Almacén	Carr. Antigua Campeche-Mérida No.101 Tula, Campeche, Camp	LICONSA	
Oficinas Administrativas (Subgerencia Unidad Operativa Campeche de DICONSA)	Av. Quinta y Cerros Lotes 9 y 18, C.P. 24500, Ciudad Industrial de Lerma, Camp.	DICONSA	
Almacén Central	Av. Quinta y Cerros Lotes 9 y 18, C.P. 24500, Ciudad Industrial de Lerma, Camp.	DICONSA	
Almacén Rural Lerma	Av. Quinta y Cerros Lotes 9 y 18, C.P. 24500, Ciudad Industrial de Lerma, Camp.	DICONSA	
Oficinas administrativas (Delegación)	Calle 57 No. 43 entre 16 y 14, Centro	INAPAM	

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



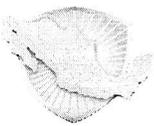
	Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.		
Oficinas administrativas (Delegación)	Av. López Mateos No.74, Barrio San Román, C.P. 24040, entre Bravo y Galeana, San Francisco De Campeche, Camp.	PROSPERA	
Oficinas administrativas (Unidad de Atención Regional 0401)	Av. 16 de Septiembre S/N, Edificio del Palacio Federal 2º. Piso, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.	PROSPERA	
Bodega de Archivo	Calle Prolongación Allende, Fraccionamiento A, Número Exterior 161, Colonia San Antonio, Barrio San José, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.	PROSPERA	
Oficinas administrativas (Delegación)	Av. 16 de septiembre s/n, Palacio Federal, planta baja, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.	INAES	
Bodega	Calle 10-B, Barrio La Ermita, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp.	INAES	

ACUERDOS

ACUERDOS

- I Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de cada inmueble, el cual será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano /Entidad
C.P. Beatriz del Carmen Quijano Zavala	Encargada del Área de Recursos Materiales.	SEDESOL
C.P. María del Carmen Narváez Flores	Subgerente de Administración y Finanzas	LICONSA
Lic. Raúl Rivas Salazar	Profesionista Especializado de Administración y Recursos Humanos	DICONSA
Lic. Blanca Iveth Puc Uc	Personal Administrativo	INAPAM
Lic. Javier Limón Mézquita	Jefe de Enlace Jurídico	PROSPERA
C.P. Gaspar Alberto Vázquez Kuc	Jefe Depto. De Control y Seguimiento Administrativo	INAES



- II El Resguardante de llaves garantizará que a partir de 48 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún servidor público pueda entrar al inmueble.
- III Con el propósito de garantizar la inviolabilidad de los inmuebles, se procederá a sellar todas las puertas de acceso con una copia del "Formato de Inmueble Blindado", dicho formato se requisitará por cada uno de los inmuebles relacionados.
- IV Se generará evidencia fotográfica que sirva de soporte documental a las acciones descritas, la cual se anexará a esta acta.
- V El resguardo de los inmuebles finalizará un día después de la jornada electoral, la primera persona que ingrese a los inmuebles, estacionamientos o vehículos resguardados, puede romper los sellos e ingresar, es decir, no es necesario que se tome constancia documental del momento en que se abrieron las instalaciones o vehículos.

COMPROMISOS

- I El día previo y el día de la jornada electoral se deberá de revisar que en los inmuebles blindados (incluidos los estacionamientos) el sello y el "Formato de Inmueble Blindado" no se encuentre roto o violado, de ser así en el Formato de Reporte de Incidencias se relatará lo sucedido.

FIRMAS

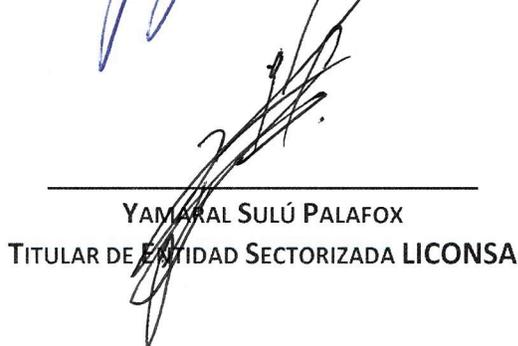
Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 9:30 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron



JORGE SALIM ABRAHAM QUIJANO
 PRESIDENTE



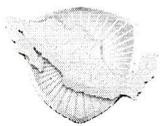
MARÍA DOLORES ROMERO PERDOMO
 SECRETARIA



YAMIRAL SULÚ PALAFOX
 TITULAR DE ENTIDAD SECTORIZADA LICONSA



CARLOS EDUARDO SANGUINO CARRIL
 TITULAR DE ENTIDAD SECTORIZADA DICONSA



JOSÉ RAFAEL DURÁN VALLEJO
TITULAR DE ENTIDAD SECTORIZADA INAPAM

HUGO PASTOR GÓMEZ RUIZ
TITULAR DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PROSPERA

JOSÉ LUIS ARJONA ROSADO
TITULAR DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO INAES

FLORINA ROMERO CASTAÑEDA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL
Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA

ARACELI MENDOZA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA SEDESOL

BEATRIZ BRITO BARANDA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL
PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL